CITEL/RES.42 (III-02)

IMPLEMENTACIÓN DEL ARM

La Tercera Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL,

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Acción de la Tercera Reunión de la Cumbre de las Américas en 2001, adoptado por los Jefes de Estado, se indica a la CITEL que disponga "la adopción de medidas destinadas a implementar el *Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) sobre evaluación de la conformidad* [...] sin perjuicio de que cada Estado soberano tenga el derecho de regular su propio sector de telecomunicaciones";

CONSCIENTE:

- a) de que existe la necesidad de asegurar la participación de los miembros del Caribe y de la América Central en el proceso de implementación del ARM, a fin de contar con telecomunicaciones verdaderamente integradas en las Américas; y
- b) de que para lograr lo que antecede es necesario explicar a los participantes cuáles son las condiciones que deben cumplir para participar en el ARM;
- c) de que el Grupo de Trabajo del CCP.I sobre procesos de certificación y Acuerdos de Reconocimiento Mutuo lleva a cabo un proceso educativo para informar de dichas condiciones a los miembros;
- d) de que trabajar junto a organizaciones tales como C/LAA, CTU, COMTELCA y CANTO brindará mayores oportunidades para mantener a los Estados Miembros del Caribe y de la América Central informados sobre las actividades relativas a la implementación del ARM;

RESUELVE:

Que la Presidencia del CCP.I recomiende al Grupo de Trabajo sobre procesos de certificación y acuerdos de reconocimiento mutuo que haga un esfuerzo especial para asegurar que los Estados del Caribe y de la América Central estén enterados de los requisitos y ventajas de la participación en el ARM.